

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL

NO SE TOMA NOTA DEL REMANENTE SOBRE LOS BIENES Y/O DIENEROS EXISTENTE EN EL PRESENTE PROCESO DEL DEMANDADO CYNTHIA ZUYURI ARENAS MEJIA contra INNOFAR S.A., CON RAD. 2018-719, CONFORME A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, MEDIANTE OFICIO N° 0136/2022, EMITIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, ADELANTADO EN DICHO JUZGADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. BAJO RADICADO N° 11001310303920180031800.

Lo anterior, en razón a que este es un proceso ordinario que terminó por acuerdo conciliatorio el 01 de febrero de 2021, encontrándose archivado. Así mismo se comunica que no se ha iniciado proceso ejecutivo.

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francis Florez Chacon'.

FRANCIS FLOREZ CHACON

Secretaria

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia informando que mediante constancia secretarial que antecede se **NIEGA TOMAR NOTA** del remanente de los bienes embargados en este proceso conforme al Art. 466 de C.G.P., Sírvasse Proveer. Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

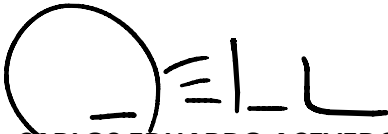
AUTO: 525-I

Visto el informe secretarial, en primera medida y en atención a la solicitud elevada por el Juzgado, Juzgado Treinta Y Nueve Civil Del Circuito De Bogotá, mediante Oficio N° 0136/2022, se establece oficiar a dicho Juzgado informándole que se ordenó **NO TOMAR ATENTA NOTA** del embargo de remanente allí solicitado, para el proceso Ejecutivo, adelantado en dicho Juzgado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. BAJO RADICADO N° 11001310303920180031800.

Lo anterior, en razón a que este es un proceso ordinario que terminó por acuerdo conciliatorio el 01 de febrero de 2021, encontrándose archivado. Así mismo se comunica que no se ha iniciado proceso ejecutivo.

Líbrese por secretaria los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

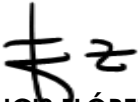


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 06 DE ABRIL 2022

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN